

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00451 - 00 (*Medidas cautelares*)

Acreditado como se encuentra el embargo del vehículo automotor identificado con placa RLR-134 (p.4 pdf 05 c2), se ORDENA su APREHENSIÓN MATERIAL, cuyas características se relacionan en el Certificado de Tradición.

Por secretaría elabórese el oficio pertinente dirigido a la Policía Nacional SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES, para que efectué la inmovilización del citado vehículo e indíquese las características del rodante. Hágasele saber que en caso de inmovilización dejar a disposición en el lugar y/o de (los) parqueadero(s) relacionados con la solicitud de la medida (Calle 125 No. 11B-31 Ap. 902, en la ciudad de Bogotá) (p.01 pdf 01 c2). *Oficiese*.

Una vez se verifique la aprehensión material del vehículo se resolverá sobre el secuestro.

Secretaría proceda de conformidad.

...

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.50 del 06/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11d7de974005ad8ca422239ce47fbef131b2677d86213a79f713f267f37db08**

Documento generado en 03/12/2021 04:57:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>